DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/ N° 14927 / 2017

Asunción, 23 de junio de 2017

Sr.
Cesar Diesel Marin
Unidad Operativa de Contrataciones
Industria Nacional del Cemento
PRESENTE

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL PARA LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO" - EXP N° 317307 (15/06/17) ID N° 333002

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se constata que han remitido un archivo comprimido conteniendo una nueva Carta de Invitación, lo cual no corresponde. Considerando que por medio de Adendas se realizan las modificaciones respectivas a la Carta de Invitación una vez que el llamado ya se encuentra publicado, recomendamos remitir las modificaciones necesarias por medio de la Adenda correspondientemente numerada.
   Asimismo, se observa que en la Carta de Invitación adjunta, las fechas de tope de consultas, presentación y apertura de las ofertas, ya se encuentran vencidas. Lo cual podría causar confusiones a los oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Almá Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB